

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CA-
PITAL DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVE-
RHAM" S.A.

(Capital: S/. 2'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, Republica del Ecuador, el veintinueve de Septiembre

de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, Abogado MARCOS -
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Canton, com-

parece el señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, casado , -

E j e c u t i v o; en su calidad de Presidente de la SO-
CIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A.; el compareciente brita-

nico , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
truido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que

proceden como ya queda indicado, con amplia y entera liber-

tad, para su otorgamiento, me presento una Minuta, del tenor

siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escri-

turas publicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual

conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se -
contiene en las siguientes clausulas:- CLAUSULA PRIMERA: INTER

VINIENTE.- Otorga la presente escritura el Ingeniero Colin -

Armstrong Wilson a nombre y en representacion de la SOCIEDAD

ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A. en su calidad de Presidente, debi-

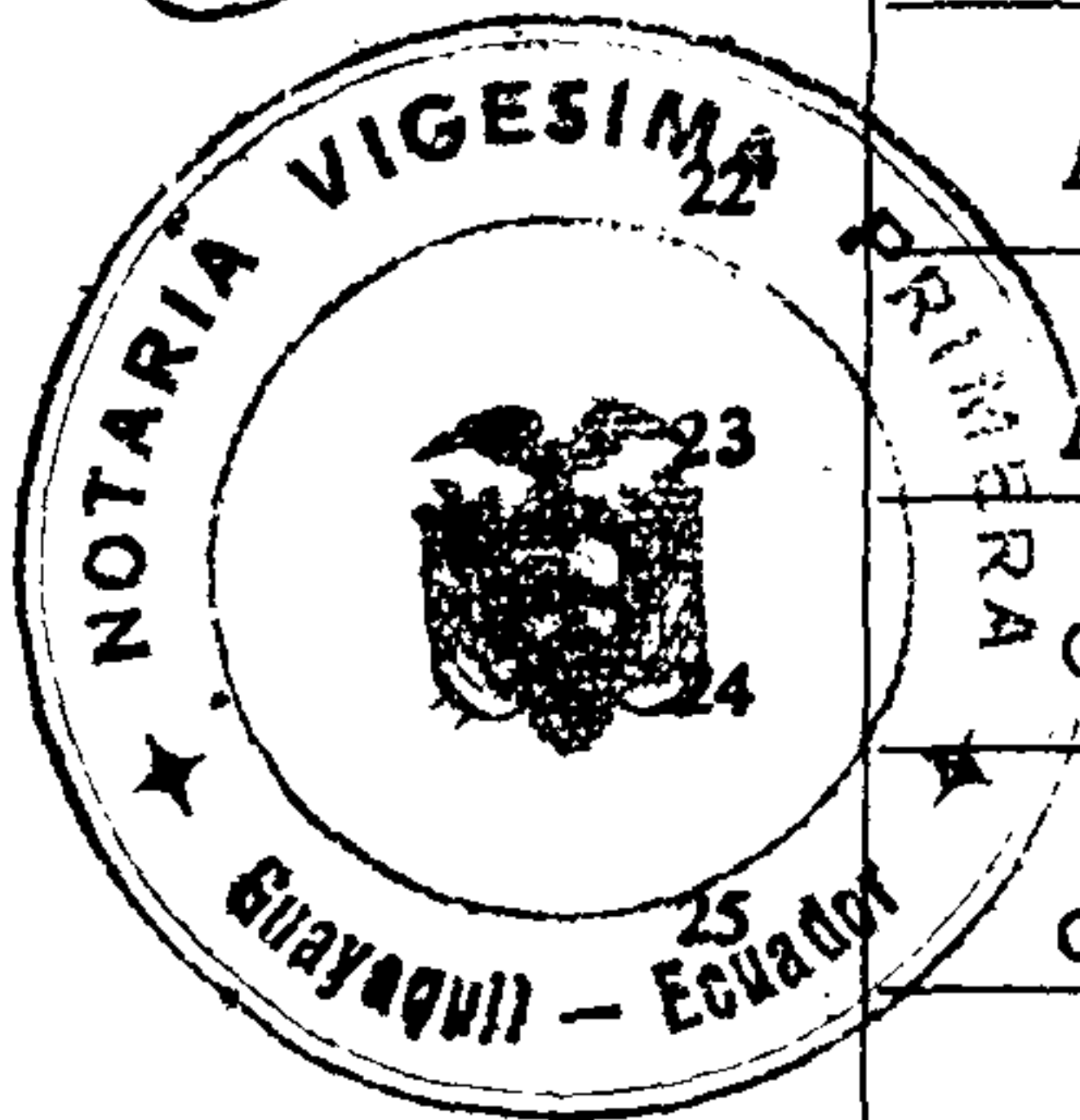
damente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas en sesion del doce de septiembre de mil novecientos

ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA SOCIE

DAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A., se constituyo con un capital

de QUINIENOS MIL SUCRES de conformidad con la escritura pu-



blica autorizada en la ciudad de Guayaquil el dia veinti-
cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno por
la notaria del canton Guayaquil Doctora Norma Plaza de -
García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo can-
tón el día veintitres de octubre de mil novecientos ochen-
ta y uno.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas del doce de septiembre de mil novecientos ochenta y -
seis, resolvió aumentar el capital social de la SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A., en la suma de DOS MILLONES -
DE SUCRES, y reformar sus estatutos sociales. Se facultó -
expresamente al Presidente señor Ingeniero Colin Armstrong
Wilson para que otorgue la escritura pública, en virtud -
de la cual el capital social queda elevado a la suma de
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos ante-
cedentes, Yo Ingeniero Colin Armstrong Wilson a nombre y
en representación de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM"-
S.A., en mi calidad de Presidente, declaro aumentado el -
capital social y reformado los estatutos en los terminos
que se contiene en el acta acompañada. El capital social
queda aumentado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, divi-
dido en dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de Un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscri-
tas y pagadas cada una en un setenta y cinco por ciento.-
El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguien-
te forma: El señor INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON, de -
nacionalidad britanica, con domicilio en la ciudad de Gua-
yaquil, de profesion Ejecutivo, mayor de edad, y de esta-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S. A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 12 días del mes de septiembre de 1986, a las 19:00 horas, en el local-social de la Compañía, ubicado en la calle Córdova, signado con el número 623, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Civil "Coverham" S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

La señora Secretaria procedió a tomar lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Ing. Colin Armstrong Wilson	496	S/.496.000,00
"Rexel Cia. Ltda."	1	" 1.000,00
"Tractores y Equipos Trace C.Ltda."	1	" 1.000,00
Sra.Cecilia Luna de Armstrong	1	" 1.000,00
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta	1	" 1.000,00
T O T A L	500	S/.500.000,00

Se deja constancia que "REXEL CIA. LTDA." estuvo representada por la Señora Cecilia Luna de Armstrong en su calidad de Gerente General y TRACTORES Y EQUIPOS TRACE CIA.LTDA. estuvo representada por el Gerente General Ingeniero Peter Ryvar Holmes.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presenta la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No.280 de la Ley de Compañías se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretaria en su orden respectivamente los Señores: Ingeniero Colin Armstrong Wilson y Cecilia Luna de Armstrong.

La señora Secretaria tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la Compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:



- 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES(S/.2'000.000,00) que estarán divididos en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.
- 2) Aprobar que las 2.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una se paguen en un 75% cada una de ellas. Este pago deberá efectuárselo en numerario.
- 3) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Accionistas.
- 4) Disponer que el S/.1'500.000,00 sucres que es entregado por el Accionista, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTA PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, el valor antes mencionado se transferirá a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 5) Las 2.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma: EL INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON, ha suscrito 2.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la suma de S/.1'500.000,00 sucres que corresponde al 75% de cada acción.
- 6) Los Accionistas que no han suscrito el aumento de capital declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General resolvió aceptar dichas renunciaciones.
- 7) Que se reformen los estatutos sociales de la Compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Noveno dirá: "ARTICULO NOVENO: El capital social de la Compañía es de S/.2'500.000,00 sucres, dividido en 2.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 2.500 inclusive. Se podrán

emitir títulos por una o varias acciones a petición de los - Accionistas".

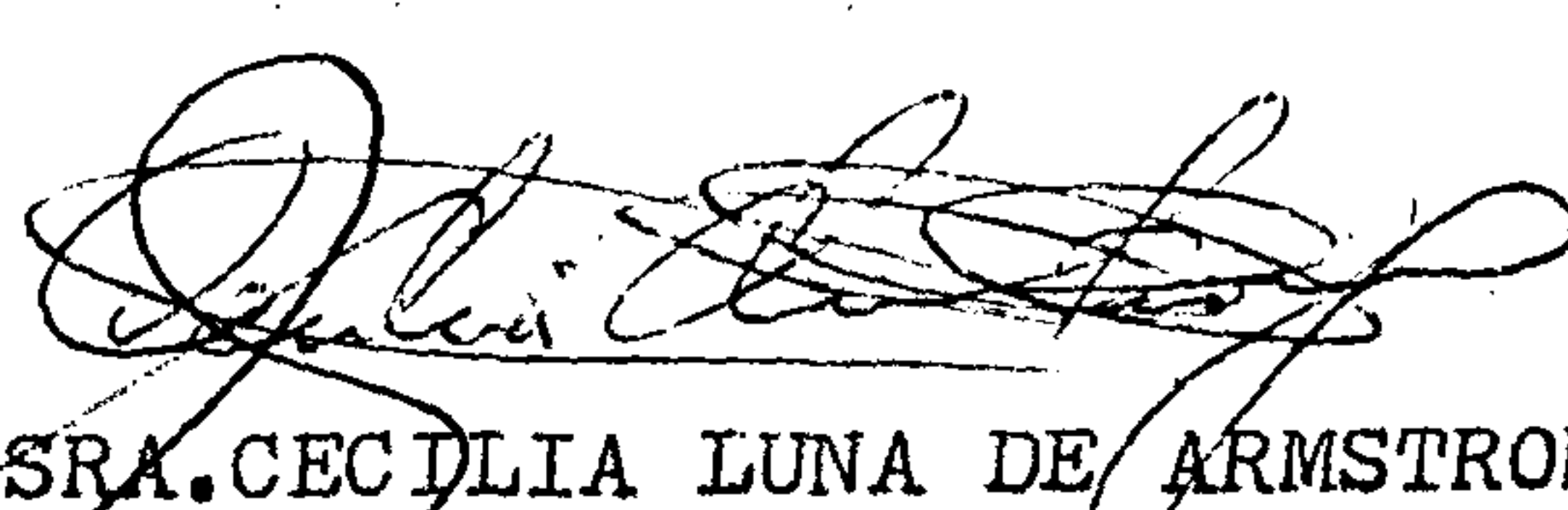
- 8) Se autoriza expresamente al Presidente de la Compañía, para- que suscriba la escritura pública de aumento de capital y re- forma de estatutos, y para que realice todos los actos y ges- tiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritu- ra.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Firmado: Ingeniero Colin Armstrong Wilson.- Firmado: Señora Cecilia Luna de Armstrong.- Firmado: Por "REXEL CIA.LTDA".- Señora Cecilia Luna de Armstrong-Gerente.- Firmado: Por "TRACTORES Y EQUIPOS TRACE CIA.LTDA".- Ingeniero Peter Ryvar Holmes-Gerente General.- Firmado: Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Firmado: Ingeniero Colin Armstrong Wilson-Presidente de la Junta.- Firmado: Señora Cecilia Luna de Armstrong-Secretaria de la Junta.-

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO
1986.

Guayaquil, septiembre 12 de


SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.
SECRETARIA



RESOLUCION N°

0460

EL DIRECTOR REGIONAL EXTERNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INVERSION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0267.78.I de 20 de octubre de 1973, efectuada por el se-
ñor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON de nacionalidad británica, la
solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos
de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad
británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demo-
strado fehacientemente, poseedor de la Visa EMIGRANTE, otorgada el 9
de febrero de 1972 por el Director del Departamento de Extranjería del
Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON -
EL CONSEJO DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías -
constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ING. COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los
Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autoriza-
ción las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión pre-
sentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

DESEMPLESE.-

EN GUAYAS, a 27 de octubre de 1978

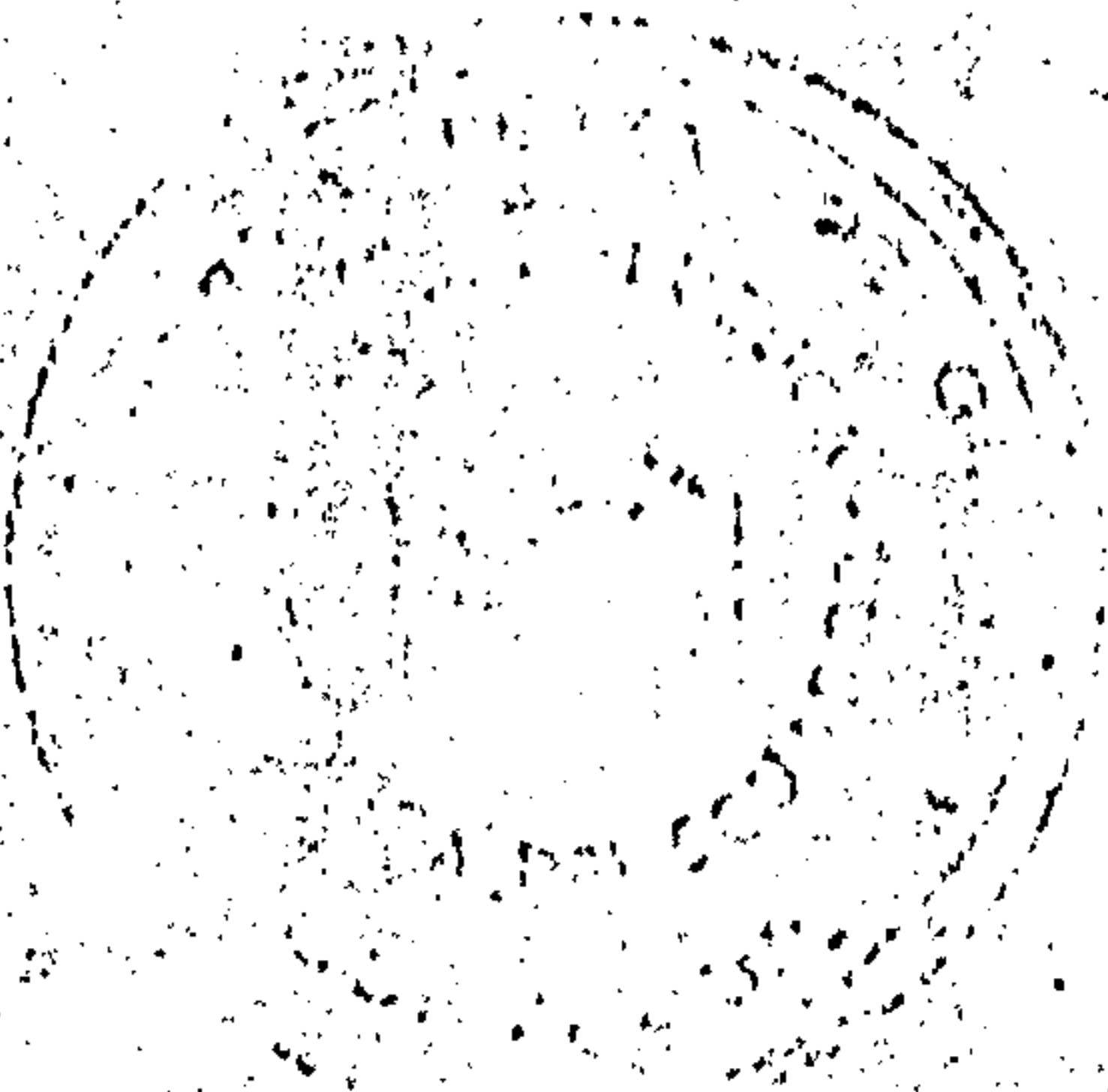
Pedro Blas Viejo
ING. PEDRO BLAS VIEJO

HSS/ala.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo
Ledesma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a
mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de dos fojas útiles
incluida la solicitud.-Guayaquil, Octubre 27 de 1978.-

Dr. Norma Haza de Jarcis

Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en la de
ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles -
en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil
novecientos setenta y ocho.-



Dr. Norma Plaza de Jarama

DR. NORMA PLAZA DE JARAMA
NOTARIA

Guayaquil, Mayo 27, 1986

Señor Ingeniero
COLIN R. ARMSTRONG WILSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Civil "COVERHAM S.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad PRESIDENTE de la misma, para un período de CINCO AÑOS. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extraordinaria de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Gerente General.

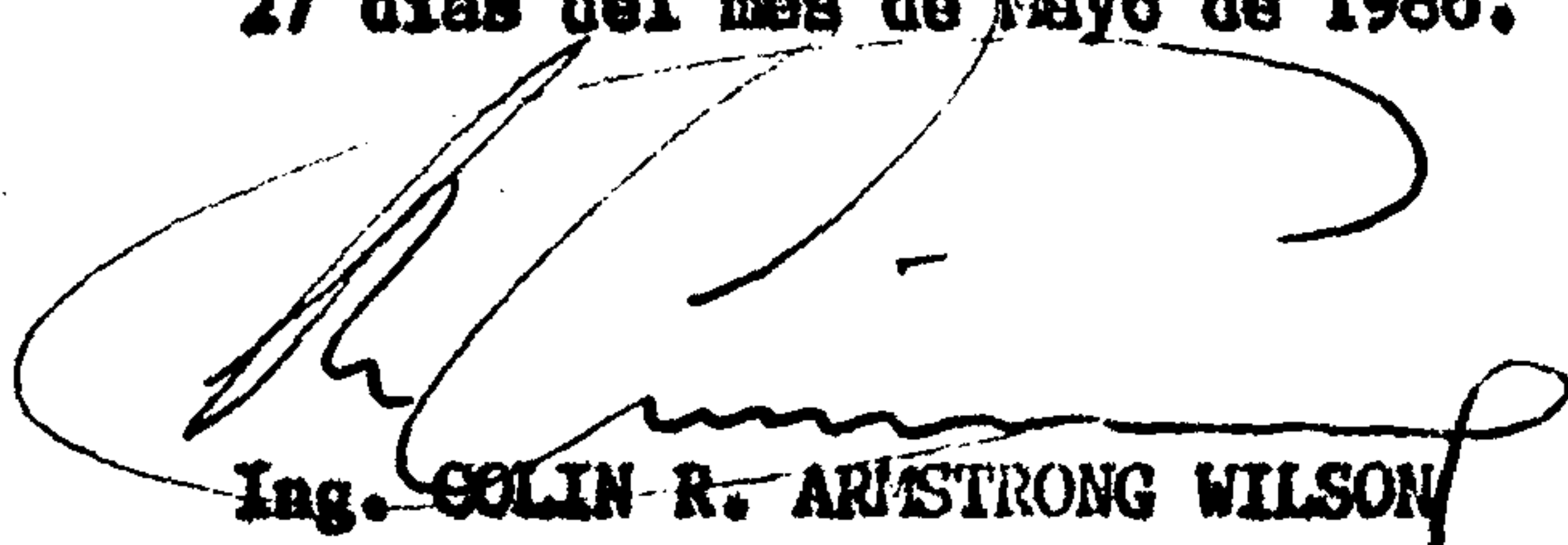
La Sociedad Anónima Civil "COVERHAM S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el día 25 de Septiembre de 1981, e inscrita en el registro mercantil el día 23 de Octubre del mismo año.

Atentamente,



Sra. Cecilia Luna de Armstrong
GERENTE GENERAL

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Mayo de 1986.


Ing. COLIN R. ARMSTRONG WILSON



CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 20.459, número 4.699 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.206 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 do civil casado, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y -
2 nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado la suma -
3 de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que corresponden al seten
4 ta y cinco por ciento de cada una de las acciones suscritas.
5 El pago lo ha efectuado en numerario.- El saldo sera pagado
6 en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compa -
7 ñias y que lo determine la Junta General de la Compañia. Di-
8 cho saldo sera pagado por el Accionista en el plazo de Un --
9 año, contado a partir de la fecha en que se inscriba en el -
10 Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.- La -
11 reforma de los estatutos aprobada por la Junta General, cuya
12 acta se acompaña es la siguiente: "ARTICULO NOVENO: El capi-
13 tal social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
14 SUCRES, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y
15 nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de la cero -
16 cero uno a la dos mil quinientos inclusive. Se podran emitir
17 titulos por una o varias acciones a peticion de los Accionis-
18 tas".- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de capi-
19 tal y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en -
20 los terminos del Acta de la sesion de Junta General Extraor-
21 dinaria de Accionistas del doce de septiembre de mil novecien-
22 tos ochenta y seis, que se incorpora y forma parte de esta
23 escritura. Tambien se agrega como documentos habilitantes el
24 nombramiento de Presidente de la Sociedad Anonima Civil "Co-
25 verham" S.A. y el Acta de autorizacion de Inversionista Nacio-
26 nal.- Agregue usted señor Notario las demas clausulas de es-
27 tilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.-
28 f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Ginatta.- Abogado.- Registro



numero mil sesenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aqui la Mi
nuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afir-
man en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que
queda elevada a Escritura Publica, para que surtan todos
sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, to-
dos los documentos de Ley.- Leida esta Escritura de prin-
cipio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgan-
tes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.-

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

Ced. U. No. 09-0801.405

Ced. Trib. No. 05621

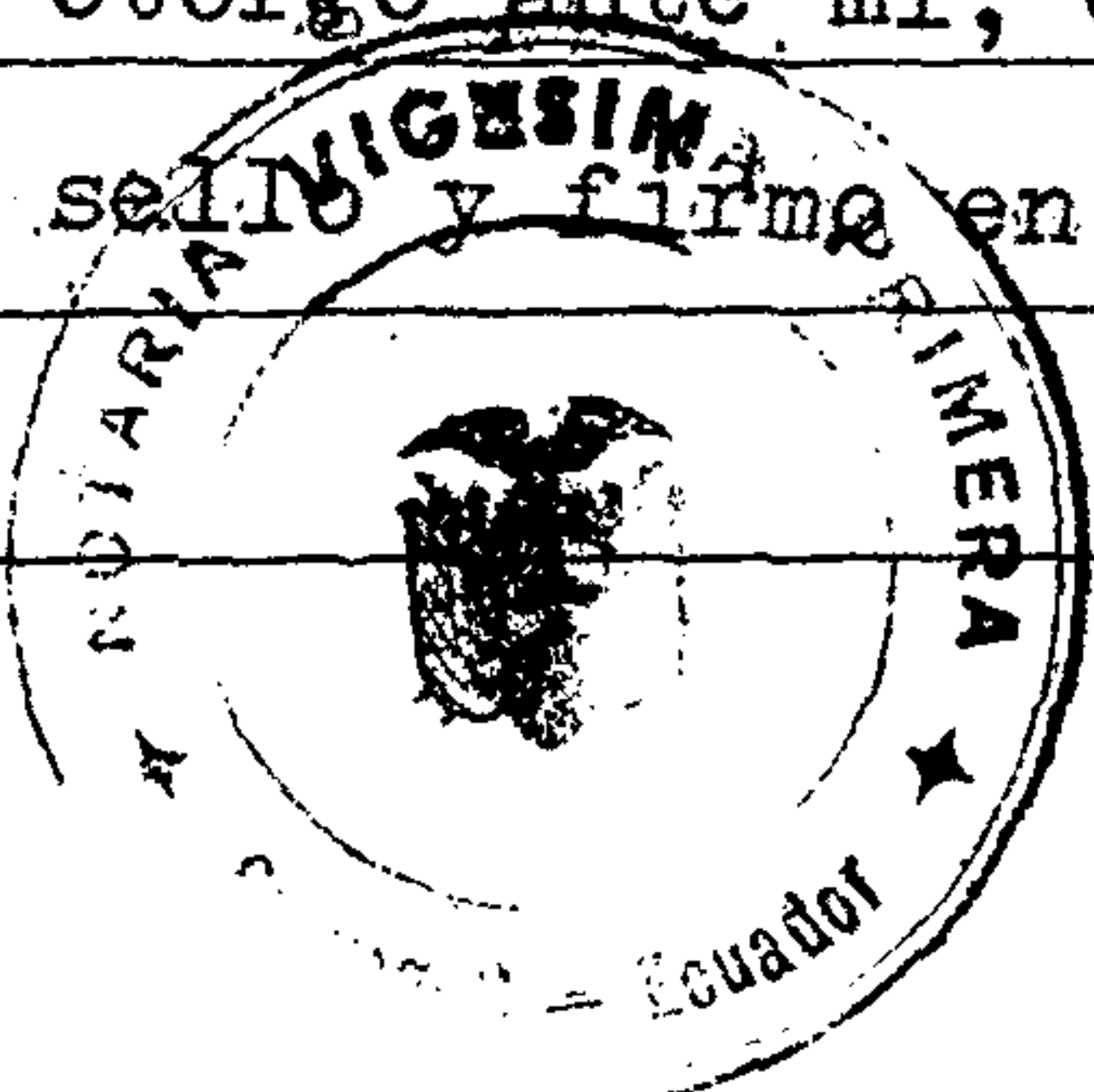
Cert. de Vot. No. 037-233

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.

R.U.C. No. 0990556873001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 86-2-1-1-10060, dictada por el Intendente de Compañías, el 3 de Diciembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COVERHAM S. A.", otorgada por ante mí, el 29 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



CERTIFICO: Que,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-10060, dictada el 3 de Diciembre de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta - escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM" S.A., de Pagos 40.000 a 40.001, número 20.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.000 del Repertorio.- Guayaquil, día y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

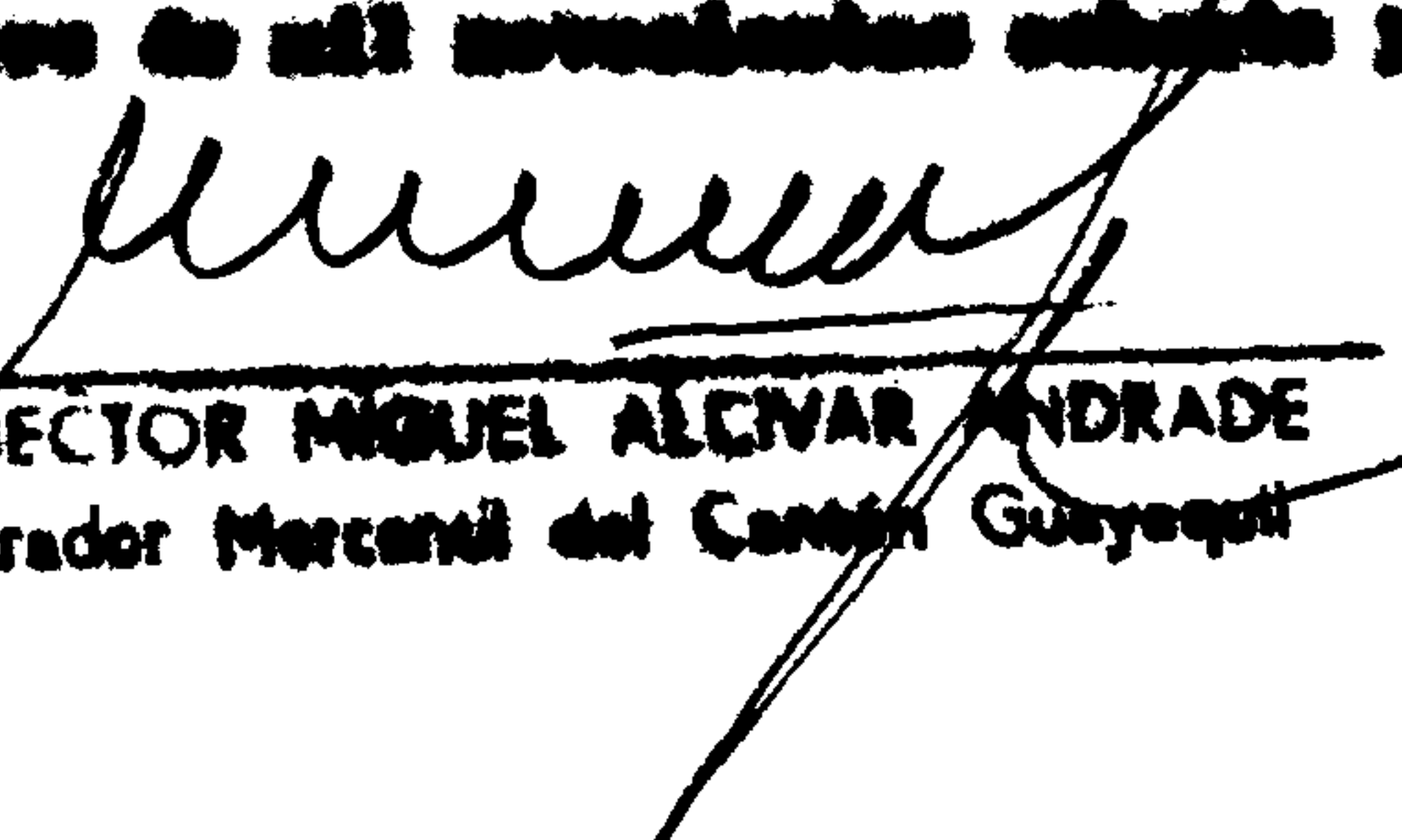
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta - escritura, en cumplimiento del Decreto 702, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 890 del 22 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, día y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

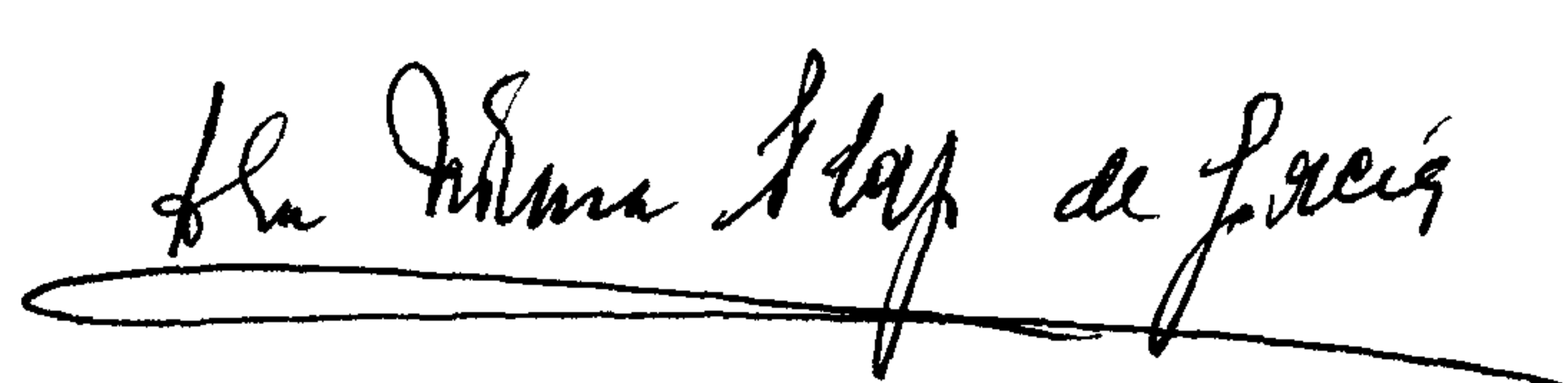
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

1 se nota de esta escritura yñññññ a Sññ 25.887 del Registro Mercantil de
2 1.881, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, día y año de
3 Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

4
5 
6 AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



10 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
11 disposición contenida en la Resolución # 86-2-1-1-10060
12 de fecha 3 de Diciembre de 1.986, al margen de la matriz
13 de fecha 25 de Septiembre de 1.981.- Guayaquil, 23 de
14 Diciembre de 1.986.

15 

16 Dra. Norma Plaza de García
17 NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

18 
19 NOTARIA
20
21
22
23
24
25
26
27
28